

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1621

ARMENIA 18 DE FEBRERO DE 2014

PAG 1

CONTENIDO

RESOLUCIONES DE PROPIEDAD HORIZONTAL

(Pág. 2)



3353

Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 418 DE 2013

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del acta de reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del "CONJUNTO RESIDENCIAL LA VILLA", realizada el día 30 de Marzo de 2013, según copia de acta aportada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL LA VILLA", elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, realizada el día 30 de Marzo de 2013, según copia del acta debidamente aportada.
- c) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "CONJUNTO RESIDENCIAL LA VILLA", nombrado por el Consejo de Administración en reunión realizada el día 30 de Marzo de 2013, según copia del acta de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios debidamente aportada.
- d) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL LA VILLA", se encuentra ubicado en la Avenida El Edén No. 57-81 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 474.
- e) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL LA VILLA", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del acta de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del "CONJUNTO RESIDENCIAL LA VILLA", realizada el día 30 de Marzo de 2013, según copia de acta aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL LA VILLA", según fuera elegido en reunión de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios realizada el día 30 de Marzo de 2013, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas:

OLGA LUCÍA ZAPATA CÁRDENAS – PRESIDENTA
ANTONIO GUTIÉRREZ BLANCO – VICEPRESIDENTE
MARY FERRO FORERO – SECRETARIA
FANNY RAMÍREZ – VOCAL
ÁNGELA OSORIO MOLINA - FISCAL

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el registro del señor ARBEY JULIÁN TORRES CARDONA, como administrador del "CONJUNTO RESIDENCIAL LA VILLA", según fuera elegido por el Consejo de Administración en reunión realizada el día 30 de Marzo de 2013, tal y como consta en copia del acta de Asamblea General de Copropietarios debidamente aportada

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 418 DE 2013

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Cuatro (04) días del mes de Septiembre del año dos mil trece (2013).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DARIO GRISALES RODRIGUEZ
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$3.800 (DECRETO No. 1367 DE DICIEMBRE 17 DE 2010 Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$3.800 (RESOLUCIÓN 1627 DE DICIEMBRE DE 2005 y DECRETO 001366 DE DICIEMBRE 17 DE 2010).
Proyectó/ Elaboró: Jhon A. S. J. #
Revisó: Dr. Germán D.G.R.

NOTIFICACION PERSONAL

Armenia Enero 28 de 2014 se notifica

personalmente al Señor Arbey Julian Torres Cardona

mayor de edad, identificado 1272439 cordoba

el contenido de Resolución 418 - 2014

contra el cual proceden los recursos de _____

_____ y de _____

ante _____ de los que podrá hacerse uso por escrito

en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes

a esta notificación.

NOTIFICADO _____

NOTIFICADOR Arbey Julian Torres Cardona



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 432 DE 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del acta de Asamblea General Extraordinaria del "EDIFICIO PUERTA DE AGUA" realizada el día 30 de noviembre de 2013, según copia de acta aportada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del análisis y aprobación del Manual de Convivencia del "EDIFICIO PUERTA DE AGUA", realizado en Asamblea General Extraordinaria con fecha 30 de noviembre de 2013, según copia de acta aportada.
- c) Que el "EDIFICIO PUERTA DE AGUA", se encuentra ubicado en la Calle 19 Norte No. 15-86, del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No.694.
- d) Que el "EDIFICIO PUERTA DE AGUA", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Regístrese el acta de Asamblea General Extraordinaria del "EDIFICIO PUERTA DE AGUA" realizada el día 30 de noviembre de 2013, según copia de acta aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese el análisis y aprobación del Manual de Convivencia del "EDIFICIO PUERTA DE AGUA", realizado en Asamblea General Extraordinaria con fecha 30 de noviembre de 2013, según copia de acta aportada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GERMÁN DARÍO GRISALES RODRÍGUEZ
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$3.800 (DECRETO No. 1367 DE DICIEMBRE 17 DE 2010) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$3.800 (RESOLUCIÓN 1627 DE DICIEMBRE DE 2005 y DECRETO 001366 DE DICIEMBRE 17 DE 2010).
Proyectó/Elaboró: Luz Esther Dagué R.
Revisó: Germán D.G.R.



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 481 DE 2013**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, En ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del acta de reunión de Asamblea Extraordinaria del **"CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTA DE SION"**, realizada el día 06 de Marzo de 2013, según copia de acta aportada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del nombramiento del administrador del **"CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTA DE SION"**, reelegido en Asamblea General Extraordinaria, realizada el día 06 de Marzo de 2013, según copia de acta aportada.
- c) Que el **"CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTA DE SION"**, se encuentra ubicado en la Calle 23 Norte No. 19-89 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. **600**.
- d) Que el **"CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTA DE SION"**, ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Regístrese el acta de reunión de Asamblea Extraordinaria del **"CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTA DE SION"**, realizada el día 06 de Marzo de 2013, según copia de acta aportada.

ARTICULO SEGUNDO: Regístrese el nombramiento del administrador del **"CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTA DE SION"**, señor **JULIAN ANDRES JIMENEZ GAVIRIA**, reelegido en Asamblea General Extraordinaria, realizada el día 06 de Marzo de 2013, según copia de acta aportada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GERMAN DARIO GRISALES RODRIGUEZ
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$3.800 (DECRETO No. 1367 DE DICIEMBRE 17 DE 2010 Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$3.800 (RESOLUCIÓN 1627 DE DICIEMBRE DE 2005 y DECRETO 001366 DE DICIEMBRE 17 DE 2010).
Proyectó/ Elaboró: Luz Esther Duque R.
Revisó: Germán D.G.R.



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 498 DE 2013**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, En ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del acta de Consejo de Administración del “**CONDOMINIO CERRADO VILLAS DE PALERMO**” realizada el día 28 de Noviembre de 2013, según copia de acta aportada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del nombramiento de la Administradora del “**CONDOMINIO CERRADO VILLAS DE PALERMO**”. Elegida en reunión de Consejo de Administración, realizada el día 28 de Noviembre de 2013, según copia de acta aportada.
- c) el “**CONDOMINIO CERRADO VILLAS DE PALERMO**”, se encuentra ubicado en la Avenida 19 No. 36Norte-40 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. **476**.
- d) Que el “**CONDOMINIO CERRADO VILLAS DE PALERMO**”, ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Regístrese el acta de Consejo de Administración del “**CONDOMINIO CERRADO VILLAS DE PALERMO**” realizada el día 28 de Noviembre de 2013, según copia de acta aportada.

ARTICULO SEGUNDO: Regístrese el nombramiento de la Administradora del “**CONDOMINIO CERRADO VILLAS DE PALERMO**”. Señora **LILIANA RODRIGUEZ OROZCO**, elegida en reunión de Consejo de Administración, realizada el día 28 de Noviembre de 2013, según copia de acta aportada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DARIO GRISALES RODRIGUEZ
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$3.800 (DECRETO No. 1367 DE DICIEMBRE 17 DE 2010 Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$3.800 (RESOLUCIÓN 1627 DE DICIEMBRE DE 2005 y DECRETO 001366 DE DICIEMBRE 17 DE 2010).
Proyectó/ Elaboró: Luz Esther Duque R.
Revisó: Germán D.G.R.



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 499 DE 2013**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, En ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del acta de Asamblea Extraordinaria de Copropietarios del "CONDOMINIO PLAZOLETA ANDINA", realizada el día 16 de noviembre de 2013, según copia de acta aportada.
- b) Que el "CONDOMINIO PLAZOLETA ANDINA", se encuentra ubicado en la carrera 19 No. 21Norte-79 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. **350**.
- c) Que el "CONDOMINIO PLAZOLETA ANDINA", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Regístrese el acta de Asamblea Extraordinaria de Copropietarios del "CONDOMINIO PLAZOLETA ANDINA", realizada el día 16 de noviembre de 2013, según copia de acta aportada.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DARIO GRISALES RODRIGUEZ
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$3.800 (DECRETO No. 1367 DE DICIEMBRE 17 DE 2010) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$3.800 (RESOLUCIÓN 1627 DE DICIEMBRE DE 2005 y DECRETO 001366 DE DICIEMBRE 17 DE 2010).
Proyectó/Elaboró: Luz Esther Duque R.
Revisó: Germán D.G.R.



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 501 DE 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

a) Que a este despacho se ha solicitado el registro de la Persona Jurídica de la propiedad horizontal del "CONJUNTO RESIDENCIAL TERRA APARTAMENTOS ETAPA UNO", constituida mediante la escritura pública No.1976 de 09 de octubre de 2013, otorgada en la Notaria Quinta del Círculo de Armenia, y debidamente registrada.

b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del administrador provisional del "CONJUNTO RESIDENCIAL TERRA APARTAMENTOS ETAPA UNO", donde en reunión de accionistas de la "SOCIEDAD PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S", en Asamblea General Extraordinaria, nombran administrador provisional, mientras se realice la enajenación de un número que represente por lo menos el 51% del total de coeficientes de copropiedad, para así hacer el nombramiento de sus órganos de administración, en asamblea general de copropietarios, dándole cumplimiento a la ley 675 de 2001.

c) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL TERRA APARTAMENTOS ETAPA UNO", se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 11 Norte 405 y se somete al régimen de propiedad horizontal consagrado en la ley 675 de agosto 03 de 2001.

d) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL TERRA APARTAMENTOS ETAPA UNO", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Regístrese la Persona Jurídica de la propiedad horizontal del "CONJUNTO RESIDENCIAL TERRA APARTAMENTOS ETAPA UNO", constituida mediante la escritura pública No.1976 de 09 de octubre de 2013, otorgada en la Notaria Quinta del Círculo de Armenia, y debidamente registrada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese el administrador provisional del "CONJUNTO RESIDENCIAL TERRA APARTAMENTOS ETAPA UNO", donde en reunión de accionistas de la "SOCIEDAD PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S", en Asamblea General Extraordinaria, nombran administrador provisional al señor JOSE SALAZAR, identificado con c.c. No. 7.539.255 de Armenia, mientras se realice la enajenación de un número que represente por lo menos el 51% del total de coeficientes de copropiedad, para así hacer el nombramiento de sus órganos de administración, en asamblea general de copropietarios, dándole cumplimiento a la ley 675 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución surte a partir de su fecha de expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los _____ días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).

UNO DE Y CUMPLASE

Germán D. G. R. RISALES RODRIGUEZ
Director Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$3.800
Proyecto/Elaboró: Luz Esther Duque R.
Revisó: Germán D.G.R.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO
DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$3.800 (DECRETO No. 1367 DE DICIEMBRE 17 DE 2010)
DEPARTAMENTO DE 2005 y DECRETO 001366 DE DICIEMBRE 17 DE 2010).



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 502 DE 2013**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del acta de reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios del "CONJUNTO RESIDENCIAL SOTAVENTO 1", realizada el día 28 de Noviembre de 2013, según copia de acta aportada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL SOTAVENTO 1", elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios, realizada el día 28 de Noviembre de 2013, según copia del acta debidamente aportada.
- c) Que a este despacho se ha solicitado el registro del acta del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL SOTAVENTO 1", realizada el día 04 de Diciembre de 2013, según copia del acta debidamente aportada.
- d) Que a este despacho se ha solicitado el registro de la Administradora del "CONJUNTO RESIDENCIAL SOTAVENTO 1", elegida en reunión de Consejo de Administración, realizada el día 04 de Diciembre de 2013, según copia del acta debidamente aportada.
- e) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL SOTAVENTO 1", se encuentra ubicado en la Carrera 17 No. 7A - 17 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 284
- f) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL SOTAVENTO 1", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del acta de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios del "CONJUNTO RESIDENCIAL SOTAVENTO 1", realizada el día 28 de Noviembre de 2013, según copia de acta aportada.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL SOTAVENTO 1", según fuera elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios realizada el día 28 de Noviembre de 2013, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas:

GLORIA FLÓREZ RESTREPO – PRESIDENTA
MYRIAM RINCÓN GARCÍA – TESORERA
MARLENE DUQUE - SECRETARIA

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el registro del acta del Consejo de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL SOTAVENTO 1", realizada el día 04 de Diciembre de 2013, según copia de acta aportada.



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 502 DE 2013

ARTICULO CUARTO: Ordenar el registro de la señora GLORIA BEATRIZ TRUKE OSPINA, como Administradora del "CONJUNTO RESIDENCIAL SOTAVENTO 1", según fuera elegida en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 04 de Diciembre de 2013, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Veinticuatro (24) días del mes de Diciembre del año dos mil trece (2013).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DARIO GRISALES RODRIGUEZ
Director Departamento Administrativo Jurídico



NOTA. EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$3.800 (DECRETO No. 1367 DE DICIEMBRE 17 DE 2010 Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$3.800 (RESOLUCIÓN 1627 DE DICIEMBRE DE 2005 y DECRETO 001366 DE DICIEMBRE 17 DE 2010).
Proyecto/Elaboró: Jhon A. S. J.
Revisó: Dr. Germán D.G.R.



NOTIFICACION PERSONAL

Señora Febrero 03 de 2014
personalmente al Señor Gloria Beatriz Truke Ospina
mayor de edad, identificado 24 488 384 Armeuro
el contenido de Resolucion 502 - 2014

contra el cual proceden los recursos de casación
y de recurso de amparo
ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de los que podrá hacerse uso por escrito
en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes
a esta notificación.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 503 DE 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro de la Persona Jurídica de la propiedad horizontal del "EDIFICIO TORREYANA", constituida mediante la escritura pública No.207 de 06 de febrero de 2013, otorgada en la Notaria Quinta del Círculo de Armenia, y debidamente registrada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del nombramiento de la administradora del "EDIFICIO TORREYANA", donde en reunión de accionistas de la "SOCIEDAD LINALA BOTERO Y CIA", en Asamblea General Extraordinaria, nombran como administradora, de acuerdo al acta aportada.
- c) Que el "EDIFICIO TORREYANA", se encuentra ubicado en la carrera 13 No. 21Norte-52 y sometido al régimen de propiedad horizontal consagrado en la ley 675 de agosto 03 de 2001.
- d) Que el "EDIFICIO TORREYANA", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Regístrese la Persona Jurídica de la propiedad horizontal del "EDIFICIO TORREYANA", constituida mediante la escritura pública No.207 de 06 de febrero de 2013, otorgada en la Notaria Quinta del Círculo de Armenia, y debidamente registrada y queda bajo el número **713**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese el nombramiento de la administradora del "EDIFICIO TORREYANA", donde en reunión de accionistas de la "SOCIEDAD LINALA BOTERO Y CIA", en Asamblea General Extraordinaria, nombran como administradora a la señora **LINA MARCELA BOTERO GARCIA**, de acuerdo al acta aportada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DARIO GRISALES RODRIGUEZ
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$3.800 (DECRETO No. 1367 DE DICIEMBRE 17 DE 2010 Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$3.800 (RESOLUCIÓN 1627 DE DICIEMBRE DE 2005 Y DECRETO 001366 DE DICIEMBRE 17 DE 2010).
Proyectó/Elaboró: Luz Esther Duque R.
Revisó: Germán D.G.R.



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2014**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este Despacho se ha solicitado el reconocimiento y registro de la Personería Jurídica de la Propiedad Horizontal "CENTRO COMERCIAL EL PORTÓN DE LA 15 – PRIMERA ETAPA" constituida mediante escritura pública 1371 del 20 de Mayo de 2003, otorgada ante la Notaria Cuarta del Circulo de Armenia, la cual se encuentra debidamente registrada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del acta de reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios del "CENTRO COMERCIAL EL PORTÓN DE LA 15 – PRIMERA ETAPA", realizada el día 26 de Noviembre de 2013, según copia de acta aportada
- c) Que a este despacho se ha solicitado el registro de la Administradora del "CENTRO COMERCIAL EL PORTÓN DE LA 15 – PRIMERA ETAPA", elegida en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios, realizada el día 26 de Noviembre de 2013, según copia del acta debidamente aportada.
- d) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Revisor Fiscal del "CENTRO COMERCIAL EL PORTÓN DE LA 15 – PRIMERA ETAPA", elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios, realizada el día 26 de Noviembre de 2013, según copia del acta debidamente aportada.
- e) Que el "CENTRO COMERCIAL EL PORTÓN DE LA 15 – PRIMERA ETAPA", objeto del presente registro, se encuentra ubicado en la Carrera 15 No. 12 - 28 del área urbana del Municipio de Armenia.
- f) Que el "CENTRO COMERCIAL EL PORTÓN DE LA 15 – PRIMERA ETAPA", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y Ordenar el Registro de la Personería Jurídica de la Propiedad Horizontal "CENTRO COMERCIAL EL PORTÓN DE LA 15 – PRIMERA ETAPA" constituida mediante escritura pública 1371 del 20 de Mayo de 2003, otorgada ante la Notaria Cuarta del Circulo de Armenia, la cual se encuentra debidamente registrada, quedando desde hoy inscrita en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia bajo el número 714.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el registro del acta de reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios del "CENTRO COMERCIAL EL PORTÓN DE LA 15 – PRIMERA ETAPA", realizada el día 26 de Noviembre 2013, según copia de acta aportada.

ARTICULO TERCERO: Ordenar el registro de la señora SONIA BELTRÁN FRANCO, como administradora del "CENTRO COMERCIAL EL PORTÓN DE LA 15 – PRIMERA ETAPA", según fuera elegida en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios celebrada el día 26 de Noviembre de 2013, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada.



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2014

ARTICULO CUARTO: Ordenar el registro del señor CARLOS ALBERTO SIERRA GIRALDO, como Revisor Fiscal del "CENTRO COMERCIAL EL PORTÓN DE LA 15 – PRIMERA ETAPA", según fuera elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios celebrada el día 26 de Noviembre de 2013, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Nueve (09) días del mes de Enero del año dos mil catorce (2014).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DARIO GRISALES RODRIGUEZ
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.000 (DECRETO 000874 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.000 (DECRETO 000844 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2013).

Proyectó/ Elaboró: Jhon A. S. J.

~~SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN~~
ENERO 10 2014
 Presentado al Sr. **Sonia Beltrán Franco**
 Mayor de Edad, Identificación **41895020 Armenia**
 el contenido de **Resolución 001 - 2014**
 para el cual proceden los recursos de **recurso de amparo**
 y de **recurso de nulidad**
 de los que podrá hacerse uso por escrito
 en la diligencia de notificación personal dentro de los cinco (5) días siguientes
 a esta notificación.
 NOTIFICADO **Sonia Beltrán Franco**
 NOTIFICACION **Beltrán Franco**



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2014**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del acta de reunión de Consejo de Administración del "PARQUE RESIDENCIAL CALLEJA DE SAN JOSÉ PRIMERA ETAPA", realizada el día 12 de Noviembre de 2013, según copia de acta aportada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro de la Administradora del "PARQUE RESIDENCIAL CALLEJA DE SAN JOSÉ PRIMERA ETAPA", elegida en reunión de Consejo de Administración, realizada el día 12 de Noviembre de 2013, según copia del acta debidamente aportada.
- c) Que el Consejo de Administración del "PARQUE RESIDENCIAL CALLEJA DE SAN JOSÉ PRIMERA ETAPA", fue elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria de copropietarios realizada en fecha 29 de Agosto de 2013, y reconocido como tal mediante Resolución No. 450 de Octubre 01 del mismo año.
- d) Que el "PARQUE RESIDENCIAL CALLEJA DE SAN JOSÉ PRIMERA ETAPA", se encuentra ubicado en la Calle 30 No. 33-03 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 698.
- e) Que el "PARQUE RESIDENCIAL CALLEJA DE SAN JOSÉ PRIMERA ETAPA", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del acta del Consejo de Administración del "PARQUE RESIDENCIAL CALLEJA DE SAN JOSÉ PRIMERA ETAPA", realizada el día 12 de Noviembre 2013, según copia de acta aportada.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el registro de la señora MARTHA ISABEL BUITRAGO ECHEVERRY identificada con la C.C. 41.908.321, como administradora del "PARQUE RESIDENCIAL CALLEJA DE SAN JOSÉ PRIMERA ETAPA", según fuera elegida en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 12 de Noviembre de 2013, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Nueve (09) días del mes de Enero del año dos mil catorce (2014).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GERMAN DARIO GRISALES RODRIGUEZ
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.000 (DECRETO 000874 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.000 (DECRETO 000844 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2013).
Proyectó/Elaboró: Jhon A. S. J.



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 004 DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del acta de reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios del "CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL COCORA", realizada el día 14 de Diciembre de 2013, según copia del acta aportada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL COCORA", elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios, realizada el día 14 de Diciembre de 2013, según copia del acta debidamente aportada.
- c) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Comité de Convivencia del "CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL COCORA", elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios, realizada el día 14 de Diciembre de 2013, según copia del acta debidamente aportada.
- d) Que a este despacho se ha solicitado el registro de la Revisora Fiscal del "CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL COCORA", nombrado por el Consejo de Administración en reunión realizada el día 14 de Diciembre de 2013, según copia del acta de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios debidamente aportada.
- e) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL COCORA", nombrado por el Consejo de Administración en reunión realizada el día 14 de Diciembre de 2013, según copia del acta de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios debidamente aportada.
- f) Que el "CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL COCORA", se encuentra ubicado en la Calle 10AN No. 18 – 147 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 670.
- g) Que el "CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL COCORA", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del acta de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios del "CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL COCORA", realizada el día 14 de Diciembre de 2013, según copia de acta aportada.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el registro del Consejo de Administración del "CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL COCORA", según fuera elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios realizada el día 14 de Diciembre de 2013, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas:

PRINCIPALES:

ADOLFREDO CALAO: PRESIDENTE
EDUARDO SÁNCHEZ: TESORERO
ÁNGELA MARÍA ALZATE: SECRETARIA

SUPLENTE:

MÓNICA OCAMPO
DORA ESTELA MURILLO
RUBÉN DARÍO AGUIRRE



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 004 DE 2014JORGE EDUARDO GARCÍA: VOCAL
ARNOBY MORALES MARÍN: VOCALCLARA INÉS PRIETO
ALONSO GUTIÉRREZ

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el registro del Comité de Convivencia del "CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL COCORA", según fuera elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios realizada el día 14 de Diciembre de 2013, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada, el cual quedó conformado por las siguientes personas:

CARLOS EDUARDO HENAO
ROCÍO DEL CARMEN VEGA
CAROS FELIPE ALZATE
ALONSO GUTIÉRREZ
LUZ MARINA GUTIÉRREZ

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el registro de la señora MARÍA ELENA VANEGAS RESTREPO, como Revisora Fiscal del "CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL COCORA", según fuera elegida por el Consejo de Administración en reunión realizada el día 14 de Diciembre de 2013, tal y como consta en copia del acta de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios debidamente aportada.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar el registro del señor GONZALO MORA GAITÁN, como administrador del "CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL COCORA", según fuera elegido por el Consejo de Administración en reunión realizada el día 14 de Diciembre de 2013, tal y como consta en copia del acta de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios debidamente aportada.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Quince (15) días del mes de Enero del año dos mil Catorce (2014).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GERMAN DARIO GRISALES RODRIGUEZ
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.000 (DECRETO 000874 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.000 (DECRETO 000844 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2013).

Proyectó/Elaboró: Jhon A. S. J. 



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, En ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del acta de Consejo de Administración del **"CONJUNTO RESIDENCIAL LA ABADIA"**, realizada el 17 de diciembre de 2013, según copia de acta aportada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del nombramiento del Administrador del **"CONJUNTO RESIDENCIAL LA ABADIA"**, elegido en reunión de consejo de Administración, realizada el día 17 de diciembre de 2013, según copia de acta aportada.
- c) Que a este despacho se ha solicitado el registro del nombramiento del Tesorero del **"CONJUNTO RESIDENCIAL LA ABADIA"**, elegido en reunión de Consejo de Administración, realizada el día 17 de diciembre de 2013, según copia de acta aportada.
- d) Que el **"CONJUNTO RESIDENCIAL LA ABADIA"**, se encuentra ubicado en la Avenida 19 No. 11Norte-33 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. **239**.
- e) Que el **"CONJUNTO RESIDENCIAL LA ABADIA"**, ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Regístrese el acta de Consejo de Administración del **"CONJUNTO RESIDENCIAL LA ABADIA"**, realizada el 17 de diciembre de 2013, según copia de acta aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese el nombramiento del Administrador del **"CONJUNTO RESIDENCIAL LA ABADIA"**, señor **JOSE LIBARDO GARCIA TRUJILLO**, elegido en reunión de consejo de Administración, realizada el día 17 de diciembre de 2013, según copia de acta aportada.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese el nombramiento del Tesorero del **"CONJUNTO RESIDENCIAL LA ABADIA"**, señor **CARLOS ALBERTO CIFUENTES GARCIA**, elegido en reunión de Consejo de Administración, realizada el día 17 de diciembre de 2013, según copia de acta aportada.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN DARIO GRISALES RODRIGUEZ
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$4.000. (DECRETO No. 000874 DE DICIEMBRE 18 DE 2013 Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$4.000. DECRETO 000844 DE DICIEMBRE 05 DE 2010).
Proyectó/ Elaboró: Luz Esthef Quique R.
Revisó: Germán D.G.R.



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 006 DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, En ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del acta de reunión de Asamblea Extraordinaria del “EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LA ESTACION”, realizada el día 14 de Enero de 2014, según copia de acta aportada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del nombramiento del Consejo de Administración del “EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LA ESTACION”, elegidos en Asamblea General Extraordinaria, realizada el día 14 de Enero de 2014, según copia de acta aportada.
- c) Que a este despacho se ha solicitado el registro del acta de Consejo de Administración del “EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LA ESTACION”, realizada el día 14 de enero de 2014, según copia de acta aportada.
- d) Que a este despacho se ha solicitado el registro del nombramiento de la administradora del “EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LA ESTACION”, elegida en reunión de Consejo de Administración, realizada el día 14 de Enero de 2014, según copia de acta aportada.
- e) Que el “EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LA ESTACION”, se encuentra ubicado en la Calle 20 No. 19-17 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No.426.
- f) Que el “EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LA ESTACION”, ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Regístrese el acta de reunión de Asamblea Extraordinaria del “EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LA ESTACION”, realizada el día 14 de Enero de 2014, según copia de acta aportada.

ARTICULO SEGUNDO: Regístrese nombramiento del Consejo de Administración del “EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LA ESTACION”, elegidos en Asamblea General Extraordinaria, realizada el día 14 de Enero de 2014, según copia de acta aportada.

Señor ALBERTO MARIN c.c. No. 8.341.600 de Armenia
Presidente
Señor GUSTAVO TOBON .c.c. No. 7.524.100 de Armenia
Vicepresidente
Señora RUTH CRUZ c.c. No. 24.566.372 de Armenia
Secretaria

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese el acta de Consejo de Administración del “EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LA ESTACION”, realizada el día 14 de enero de 2014, según copia de acta aportada.



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 006 DE 2014

-2-

ARTÍCULO CUARTO: Regístrese el nombramiento de la administradora del "EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LA ESTACION", señora **MONICA BEATRIZ GOTI BILBAO**, elegida en reunión de Consejo de Administración, realizada el día 14 de Enero de 2014, según copia de acta aportada.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de Enero del año dos mil catorce (2014).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DARIO GRISALES RODRIGUEZ
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$4.000. (DECRETO No. 000874 DE DICIEMBRE 18 DE 2013 Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$4.000. DECRETO 000844 DE DICIEMBRE 05 DE 2010).

Proyectó/Elaboró: Luz Esther Duque R.
Revisó: Germán D.G.R.

NOTIFICACION PERSONAL

en fecha Enero 24 de 2014
personalmente al señor Monica Beatriz Goti Bilbao
mayor de edad, identificado 376829 Armenia
el contenido de Resolucion 006-2014

contra el cual proceden los recursos de _____
y de _____

ante _____ de los que podrá hacerse uso por escrito
en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes
a esta notificación.

NOTIFICADO Mónica GBT

NOTIFICADOR Rubycyola y



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 007 DE 2014**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del acta No. 036 del Consejo de Administración del “**CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL RIO**”, realizada el día 14 de Enero de 2014, según copia de acta aportada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del nombramiento del Administrador del “**CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL RIO**”, elegida en reunión de Consejo de Administración, realizada el día 14 de Enero de 2014.
- c) Que el “**CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL RIO**”, se encuentra ubicado en la Carrera 6 No. 19-25 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. **302**
- d) Que el “**CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL RIO**”, ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

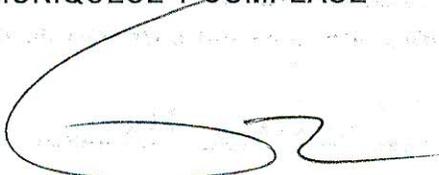
ARTICULO PRIMERO: Regístrese el acta No. 036 del Consejo de Administración del “**CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL RIO**”, realizada el día 14 de Enero de 2014, según copia de acta aportada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese el nombramiento del Administrador del “**CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL RIO**”, señora **DORALBA MAYA SALGADO**, elegida en reunión de Consejo de Administración, realizada el día 14 de Enero de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de Enero del año dos mil catorce (2014).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DARIO GRISALES RODRIGUEZ,
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$4.000. (DECRETO No. 000874 DE DICIEMBRE 18 DE 2013 Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$4.000. DECRETO 000844 DE DICIEMBRE 05 DE 2010).
Proyectó/ Elaboró: Luz Esther Duque R.
Revisó: Germán D.G.R.



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 009 DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del acta de reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios del "CONJUNTO CERRADO EL PORTAL DE LA COLONIA", realizada el día 21 de Enero de 2014, según copia del acta aportada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del Administrador del "CONJUNTO CERRADO EL PORTAL DE LA COLONIA", nombrado en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios realizada el día 21 de Enero de 2014, según copia del acta debidamente aportada.
- c) Que el "CONJUNTO CERRADO EL PORTAL DE LA COLONIA", se encuentra ubicado en la Carrera 19N No. 25N – 05 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. 480.
- d) Que el "CONJUNTO CERRADO EL PORTAL DE LA COLONIA", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro del acta de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios del "CONJUNTO CERRADO EL PORTAL DE LA COLONIA", realizada el día 21 de Enero de 2014, según copia de acta aportada.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el registro del señor ALIRIO FRANKLIN CHACÓN identificado con la C.C. 2.435.238 de Cali, como administrador del "CONJUNTO CERRADO EL PORTAL DE LA COLONIA", según fuera elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios realizada el día 21 de Enero de 2014, tal y como consta en copia del acta debidamente aportada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Veintisiete (27) días del mes de Enero del año dos mil Catorce (2014).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GERMAN DARIO GRISALES RODRIGUEZ
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$ 4.000 (DECRETO 000874 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$ 4.000 (DECRETO 000844 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2013).
Proyectó/Elaboró: Jhon A. S. J.



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 010 DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, En ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro de la Personería Jurídica de la Propiedad Horizontal del “**PARQUE RESIDENCIAL LOS CEDROS ETAPA 1**”, constituida mediante escritura pública 4272 de fecha 11 de diciembre de 2013, otorgada por la Notaría Cuarta de Armenia, y debidamente registrada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro de la Administradora Provisional del “**PARQUE RESIDENCIAL LOS CEDROS ETAPA 1**”, quien es a su vez la representante legal en su calidad de gerente de la CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS CEDROS S.A.S., hasta tanto la CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS CEDROS S.A.S, realice la enajenación de un número que represente por lo menos el 51% del total de coeficientes de copropiedad, para así hacer el nombramiento de sus órganos de administración, en asamblea general de copropietarios, dándole cumplimiento a la ley 675 de 2001.
- c) Que el “**PARQUE RESIDENCIAL LOS CEDROS ETAPA 1**”, se encuentra ubicado en la Calle 50 No. 15-01, en el área urbana del Municipio de Armenia.
- d) Que el “**PARQUE RESIDENCIAL LOS CEDROS ETAPA 1**”, ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Regístrese la Personería Jurídica de la Propiedad Horizontal del “**PARQUE RESIDENCIAL LOS CEDROS ETAPA 1**”, constituida mediante escritura pública 4272 de fecha 11 de diciembre de 2013, otorgada por la Notaría Cuarta de Armenia, y debidamente registrada. Que quedará en los archivos del Departamento Administrativo Jurídico bajo el Número **715**.

ARTICULO SEGUNDO: Regístrese la Administradora Provisional del “**PARQUE RESIDENCIAL LOS CEDROS ETAPA 1**”, la señora **MARGARITA MARIA SALAZAR PALACIO**, identificada con c.c. No. 41.940.565 de Armenia, quien es a su vez la representante legal en su calidad de gerente de la CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS CEDROS S.A.S., hasta tanto la CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS CEDROS S.A.S, realice la enajenación de un número que represente por lo menos el 51% del total de coeficientes de copropiedad, para así hacer el nombramiento de sus órganos de administración, en asamblea general de copropietarios, dándole cumplimiento a la ley 675 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año dos mil catorce (2014).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DARIO GRISALES RODRIGUEZ
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$4.000 (Decreto No. 000844 DE DICIEMBRE 05 DE 2010) Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$4.000 (Decreto No. 000844 DE DICIEMBRE 05 DE 2010).
Proyectó/ Elaboró: Luz Esther Duque R.
Revisó: Germán D.G.R.



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 012 DE 2014**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO**

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, En ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del acta No. 008 de reunión de Asamblea General Extraordinaria del "CONJUNTO RESIDENCIAL LA COLONIA", realizada el día 21 de enero de 2014, según copia de acta aportada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del nombramiento del administrador del "CONJUNTO RESIDENCIAL LA COLONIA", elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria, realizada el día 21 de enero de 2014, según copia de acta aportada.
- c) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL LA COLONIA", se encuentra ubicado en la Carrera 19 Norte No. 25N-75 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. **492**.
- d) Que el "CONJUNTO RESIDENCIAL LA COLONIA", ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Regístrese el acta No. 008 de reunión de Asamblea General Extraordinaria del "CONJUNTO RESIDENCIAL LA COLONIA", realizada el día 21 de enero de 2014, según copia de acta aportada.

ARTICULO SEGUNDO: Regístrese el nombramiento del administrador del "CONJUNTO RESIDENCIAL LA COLONIA", señor **ALIRIO FRANKLIN CHACON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.435.238 de Cali, elegido en reunión de Asamblea General Extraordinaria, realizada el día 21 de enero de 2014, según copia de acta aportada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los treinta (30) días del mes de Enero del año dos mil catorce (2014).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DARIO GRISALES RODRIGUEZ
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$4.000. (DECRETO No. 000874 DE DICIEMBRE 18 DE 2013 Y ESTAMPILLA PROHOSPITAL POR VALOR DE \$4.000. DECRETO 000844 DE DICIEMBRE 05 DE 2010).

Proyectó/Elaboró: Luz Esthe Duque R.
Revisó: Germán D.G.R.



Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 014 DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN REGISTRO

El Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, En ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, delegadas mediante el Decreto 059 del 16 de septiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a este despacho se ha solicitado el registro del acta de consejo de Administración del “**CONDOMINIO SAN FRANCISCO**”, realizada el 01 de febrero de 2014, según copia de acta aportada.
- b) Que a este despacho se ha solicitado el registro del nombramiento del administrador del “**CONDOMINIO SAN FRANCISCO**”, elegido en reunión de Consejo de Administración, realizada el día 01 de febrero de 2014, según copia de acta aportada.
- c) Que el “**CONDOMINIO SAN FRANCISCO**”, se encuentra ubicado en la Calle 14 No. 18-18 del área urbana del Municipio de Armenia y está debidamente inscrito en el libro de registro de Propiedad Horizontal del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, bajo el No. **117**.
- d) Que el “**CONDOMINIO SAN FRANCISCO**”, ha cumplido con los requisitos legales para obtener los registros solicitados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Regístrese acta de consejo de Administración del “**CONDOMINIO SAN FRANCISCO**”, realizada el 01 de febrero de 2014, según copia de acta aportada.

ARTICULO SEGUNDO: Regístrese nombramiento del administrador del “**CONDOMINIO SAN FRANCISCO**”, señor CARLOS ANIBAL BELTRAN FRANCO, identificado con c.c. No. 7.529.389 de Armenia, elegido en reunión de Consejo de Administración, realizada el día 01 de febrero de 2014, según copia de acta aportada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DARIO GRISALES RODRIGUEZ
Director Departamento Administrativo Jurídico

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL POR VALOR DE \$4.000. (DECRETO No. 000874 DE DICIEMBRE 18 DE 2013 Y ESTAMPILLA PRO HOSPITAL POR VALOR DE \$4.000. DECRETO 000844 DE DICIEMBRE 05 DE 2010).
Proyectó/Elaboró: Luz Esther Duque R.
Revisó: Germán D.G.R.